

Disciplina Urbanística de la CAIB.

4.- Designar como instructora y como secretaria del expediente que se instruye por la infracción urbanística cometida, a la Sra. Victoria Fernández Irigaray y a la Sra. Lourdes Aguiló Cortés, respectivamente, de conformidad con el art. 66 de la Ley 10/90 de Disciplina Urbanística de la CAIB. Se advierte a la persona interesada que podrá formular recusación contra las personas designadas de acuerdo con lo establecido en el artículo 29 de la Ley 30/92 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

5.- Dar cuenta del presente Decreto al Consejo de Gerencia en su primera reunión y al intendente jefe de la Policía Local para el estricto cumplimiento de las citadas órdenes de suspensión de obras.

Lo que le comunico para su conocimiento y efectos oportunos, significándole que, contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso de reposición ante el mismo órgano que la ha dictado, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 116 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, según la redacción dada al mismo por la Ley 4/99, de 13 de enero. El plazo para interponerlo es de un mes, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente edicto, no pudiendo, en este caso, interponer recurso contencioso-administrativo hasta que se haya resuelto el de reposición.

El recurso de reposición potestativo deberá presentarlo en el Registro General de este Ayuntamiento, o en las dependencias a que se refiere el artículo 38-4º de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, antes citada, y se entenderá desestimado cuando no se haya resuelto y notificado la resolución en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a su interposición, quedando en este caso expedita la vía contencioso-administrativa.

De no utilizar el recurso potestativo de reposición, cabe interponer directamente recurso contencioso-administrativo, conforme a lo establecido en el artículo anteriormente citado, y a los artículos 45 y siguientes de la Ley 29/98, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contenciosa Administrativa, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente edicto. Ello sin perjuicio de cualquier otro recurso o acción que se estime pertinente.

Para servicio de registro de documentos, Caja, así como Información General y Fiscal, se pueden dirigir a las siguientes oficinas: UIAP/0-Pl. Santa Eulàlia, 9; UIAP/1- c/ Son Dameto s/n (Policía Local); UIAP/2- c/ Emperadriu Eugènia, 6; UIAP/3- c/ Diego Zaforteza, 7A (S' Arenal); UIAP/4- Av. Gabriel Alomar i Villalonga, 18; UIAP/5- c/ Cardenal Rossell, 96 (Coll d'en Rabassa); UIAP 6- Av. Cid ang. c/ Cabot i Soldado Moll (Son Ferriol); UIAP/7- c/ Cabo Martorell Roca, 30 (San Agustín).

Palma, 27 de marzo de 2007.

La Alcaldesa, per delegació el Tinent de Batle d'Urbanisme.- Sgt.: Rodrigo de Santos López.

— o —

Num. 7619

Departament Financer  
Assumpte: Modificacions de crèdit en el Pressupost Propi, per a l'any 2007.

El Ple de l'Ajuntament de dia vint-i-nou de març d'enguany, va aprovar inicialment la modificació de crèdit n. 5 de crèdit extraordinari finançat majors ingressos; la n. 4 de suplement de crèdit finançat amb baixes de crèdit i n. 5 de suplement de crèdit finançat amb majors ingressos en el Pressupost Propi per a 2007.

Queda a disposició del públic a la Secretaria d'aquest Ajuntament per un termini de quinze dies hàbils, a comptar del següent a la publicació d'aquest edicte en el Butlletí Oficial de les Illes Balears l'expedient de modificació per tal que, durant l'esmentat termini, es puguin formular reclamacions en contra, d'acord amb el que disposa l'article 169 del Real Decret Legislatiu que aprova el Text Refós de la Llei Reguladora de les Hisendes Locals. Es considerarà definitivament aprovat si durant aquest termini no s'han presentat reclamacions; altrament el Ple disposarà d'un mes per resoldre-les.

Departament Financer

Asunto: Modificación de crédito en el Presupuesto Propio para el año 2007.

El Pleno del Ayuntamiento de día veintinueve de marzo del corriente año aprobó inicialmente la modificación de crédito n. 5 de crédito extraordinario financiado con mayores ingresos; la n. 4 de suplemento de crédito financiado con bajas de crédito y la n. 3 de suplemento de crédito financiado con mayores ingresos en el Presupuesto Propio para a 2007.

Queda a disposición del público en la Secretaria de este Ayuntamiento por un plazo de quince días hábiles, a contar del siguiente a la publicación de este edicto en el Butlletí Oficial de les Illes Balears, el expediente de modificación para que, durante este plazo, se pueda formular reclamaciones en contra, de conformidad con lo que dispone el artículo 169 del Real Decreto Legislativo que aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales. Se considerara definitivamente aprobada si durante este plazo no se han presentado reclamaciones, en caso contrario el Pleno dispondrá de un mes para resolverlas.

Palma, 10 d'abril de 2007.

P.D., EL TENIENTE DE ALCALDE, CONCEJAL DE LA AREA DE HACIENDA, ECONOMIA, INNOVACIÓN Y RECURSOS HUMANOS, Pedro F. Alvarez Chillida

— o —

## Ajuntament d'Alaró

Num. 7083

Aprovació inicial Modificació  
Normes Subsidiàries de planejament urbanístic municipal  
(adaptació al PTIM, ampliació sòl urbà parcel.la 77 pol. 3, i altres modificacions)

El Ple de l'Ajuntament en sessió celebrada el dia 29 de març de 2007 ha adoptat el següent acord:

- Aprovar inicialment la Modificació de les Normes Subsidiàries de planejament urbanístic municipal de 17 d'octubre de 2003, d'acord amb la documentació redactada per l'arquitecte Josep Reynés Martorell i amb les esmenes formulades pel regidor delegat d'urbanisme Antoni D. Rebassa Rosselló.

Cosa que es fa pública per a general coneixement i perquè en el termini d'un mes, comptat a partir de la publicació d'aquest anunci en el Butlletí Oficial i en un dels diaris de major difusió de l'illa, qualsevol persona pugui examinar l'expedient, núm. 1492-07, (a les Oficines Municipals, Pl. de la Vila, núm. 17, de dilluns a divendres, de 9 a 14 h.), i presentar les alegacions que estimi pertinents.

Alaró, 30 de març de 2007. El Batle, Miguel Deyá Simonet

Aprobación inicial Modificación

Normas Subsidiarias de planeamiento urbanístico municipal  
(adaptación al PTIM, ampliación suelo urbano parc. 77 pol. 3, y otras)

El Pleno del Ayuntamiento en sesión celebrada el día 29 de marzo de 2007 ha adoptado el siguiente acuerdo:

- Aprobar inicialmente la Modificación de las Normas Subsidiarias de planeamiento urbanístico municipal de 17 de octubre de 2003, de acuerdo con la documentación redactada por el arquitecto Josep Reynés Martorell y con las enmiendas formuladas por el concejal delegado de urbanismo Antoni D. Rebassa Rosselló.

Lo que se hace público para general conocimiento y para que en el plazo de un mes, contado a partir de la publicación de este anuncio en el Butlletí Oficial y en uno de los periódicos de mayor difusión de la isla, cualquier persona pueda examinar el expediente, n° 1492-07, (a les Oficines Municipales, Pl. de la Vila, n° 17, de lunes a viernes, de 9 a 14 h.), y presentar las alegaciones que estimen pertinentes.

Alaró, 30 de marzo de 2007. El Alcalde, Miguel Deyá Simonet

— o —

Num. 7086

Aprobación modificación convenio urbanístico parcelas 77 y 78 del polígono 3

(Exp. núm. 3060-05).